



*Continuación AUTO DE TRÁMITE No. "Por medio del cual se aprueba la adjudicación en pública subasta de un predio declarado de desarrollo prioritario"*

PROPIETARIO	BARMANPRE	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN
EXPRESO DEL PAÍS S.A.	0045980301	AAA0140DCJH	BS U 17360	50S-40109227	KR 79 BIS A 73 D 20 SUR

Que mediante escrito radicado SDHT 1-2013-37462 de 28 de junio de 2013, el señor OLDAN GIOVANNI GÓMEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.528 de Usaquén y portador de la tarjeta profesional No. 63.477 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la sociedad EXPRESO DEL PAÍS S.A., dentro del término legal interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 533 de 14 de mayo de 2013.

Que mediante Resolución 1044 de 10 de octubre de 2013, la Secretaría Distrital de Hábitat confirmó la Resolución 533 de 2013, en el sentido de continuar con el proceso de enajenación forzosa en pública subasta del predio identificado con chip AAA0140DCJH; acto administrativo que se notificó por aviso el 7 de noviembre de 2013 al señor OLDAN GIOVANNI GÓMEZ ARANGO, en calidad de apoderado de la sociedad EXPRESO DEL PAÍS S.A., quedando la Resolución 533 de 2013 ejecutoriada el 8 de noviembre del mismo año.

Que en cumplimiento del inciso 4º del artículo 55 de la Ley 388 de 1997, la Secretaría Distrital del Hábitat procedió a registrar el mencionado acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur, el cual quedó inscrito en la anotación No. 6 de fecha 28 de febrero de 2014.

Que mediante Auto No. 010 de 11 de marzo de 2014, notificado por Estado de fecha 12 de marzo de 2014, se fijó como fecha y hora para la celebración de la primera subasta pública el día 3 de abril de 2014 a las 9:30 a.m., y de acuerdo con la remisión ordenada por el artículo 56 de la Ley 388 de 1997, se dio estricto cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 525 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, anunciando la subasta pública mediante Aviso publicado en el periódico La República el día 14 de marzo de 2014, y transmitido en la misma fecha en la radiodifusora La Cariñosa de RCN radio.

Que el 3 de abril de 2014 de 9:30 a 10:30 a.m. según lo ordenado en el citado Auto, se realizó la primera pública subasta sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227 y Chip AAA0140DCJH, la cual fue declarada desierta por no haberse presentado ofertas, tal como consta en el Acta No. 007 de 2014.

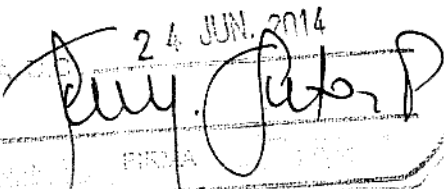
Que mediante Auto No. 036 de abril 28 de 2014, se fijó como fecha y hora para la celebración de la segunda diligencia de enajenación forzosa en pública subasta el día 22 de mayo de 2014 a las 9:30 a.m. dicho auto fue notificado por estado de 29 de abril de 2014.

Que el artículo 530 del Código de Procedimiento Civil establece que para aprobar la diligencia de remate de la segunda pública subasta, en este caso del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-

ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE HÁBITAT

Alcaldía Mayor de Bogotá  
 Secretaría Distrital del Hábitat  
 Subsecretaría Jurídica

Como Subsecretario(a) Jurídico(a) de esta Secretaría, hago constar que la presente fotocopia coincide en su contenido con el documento que reposa en los archivos de la entidad

24 JUN. 2014  
  
 BOGOTÁ



Continuación AUTO DE TRÁMITE No. 047 "Por medio del cual se aprueba la adjudicación en pública subasta de un predio declarado de desarrollo prioritario"

este Despacho recibo de consignación donde constara el pago del saldo por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$130.421.340) y recibo de pago del impuesto de remate que prevé la Ley 11 de 1987.

La entidad adjudicataria mediante radicado SHTD 1-2014-34853 de 27 de mayo de 2014, allegó a la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro del término legal previsto por el artículo 529 del C.P.C., los siguientes depósitos:

- Número de operación 169163549 por valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$130.421.340.00) correspondiente al Título de Depósito No. A5597132, como saldo restante del valor por el que le fue adjudicado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40477477.
- Comprobante único de consignación del Banco Popular No. 133241710 por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$8.961.210), correspondiente al pago del impuesto de remate establecido en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, en cumplimiento del artículo 529 del C.P.C.

Según lo dispuesto en el artículo 530 del C.P.C., las irregularidades que pueden afectar la validez del remate se consideran saneadas por cuanto no fueron alegadas antes de la adjudicación.

En atención a que se han cumplido los requisitos de ley para la pública subasta de un predio declarado de desarrollo prioritario, este Despacho,

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Apruébese la diligencia de pública subasta efectuada el día 22 de mayo de 2014 en la que se adjudicó como cuerpo cierto a METROVIVIENDA, empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, identificada con NIT 830.055-955-0, el predio ubicado en la en la KR 79 BIS A 73 D 20 SUR e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227 y Chip AAA0140DCJH, por el precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$298.706.940), cuyos linderos de acuerdo con la escritura pública 1209 de 06 de junio de 2000, otorgada por la Notaría 57 del Circulo de Bogotá D.C., son:

"POR EL ORIENTE. En extensión de setenta y cinco metros (75.00 mts) en línea recta con la finca El Logroño;  
POR EL OCCIDENTE. Parte con vía pública del Barrio CHARLES DE GALLER en línea recta en extensión de cuarenta y tres metros ochenta centímetros (43.80 mts) sigue al NOROCCIDENTE. En extensión de cuarenta metros ochenta centímetros (40.80 mts) lindando con vía peatonal y salón de la sección comunal. NORTE. En extensión de ocho metros con cuarenta y un centímetros (8.41 mts) con la calle tercera (3°) número uno cero

Como Subsecretario(a) Jurídico(a) de esta Secretaría, hago constar que la presente fotocopia coincide en su contenido con el documento que reposa en los archivos de la entidad

SECRETARÍA DE HABITAT  
24 JUN 2014  
[Firma]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Hoja No. 5 de 6

*Continuación AUTO DE TRÁMITE No. 047 "Por medio del cual se aprueba la adjudicación en pública subasta de un predio declarado de desarrollo prioritario"*

*tres (1-03) del casa-lote y que divide al barrio. Y POR EL SUR. En extensión de treinta y dos metros (32.00 mts) linda con el lote prometido en venta a Noemí Gómez Morales".*

**Parágrafo.-** Si bien por error de transcripción en el formato utilizado para el acta de audiencia pública de subasta aparece que el predio cuenta con un área de 2,006 metros cuadrados, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD el área del predio subastado es de 2002,7 metros cuadrados. No obstante la descripción, y tal como consta en el acta de audiencia, el inmueble se subastó como cuerpo cierto, con indicación precisa de sus linderos.

**Artículo 2º.-** Librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad de Bogotá D.C., para ordenar levantar la medida de limitación al derecho de dominio del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227, inscrita en la anotación No. 6 registrada el 28 de febrero del 2014 bajo el código 0046- Iniciación del Proceso de Enajenación Forzosa.

**Artículo 3º.-** Expídanse dos (2) copias auténticas del Acta mediante la cual se adjudicó el inmueble y de este Auto aprobatorio, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur de Bogotá, D.C., para que se surta el registro en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227. Lo anterior deberá ser elevado a escritura pública en una Notaría del Circulo de Bogotá, por parte de METROVIVIENDA, empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, identificada con NIT. 830.055-955-0.

**Artículo 4º.-** Programar diligencia de entrega del predio subastado.

**Artículo 5º.-** Comuníquese a las Curadurías Urbanas de la ciudad de Bogotá D.C., que sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227, sólo se podrá expedir licencia de urbanismo y/o construcción para proyectos de vivienda de interés social y prioritario, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Acuerdo 308 de 2008.

**Artículo 6º.-** Oficiese, ordénese, y entréguese después de los descuentos de gastos de administración y de los demás a los que haya lugar conforme a la ley, la suma correspondiente al valor de adjudicación del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40109227, al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **EXPRESO DEL PAÍS S.A.** identificada con NIT 860.036.225-6.

**Parágrafo.-** Con el fin de aclarar la inquietud manifestada por el apoderado especial de la sociedad **EXPRESO DEL PAÍS S.A.**, mediante el radicado SDHT 1-2014-34860 de 27 de mayo de 2014, se solicitó el desarchivo del proceso No. 1986-12348 que cursó ante el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá.

Continuación AUTO DE TRÁMITE No. 047 "Por medio del cual se aprueba la adjudicación en pública subasta de un predio declarado de desarrollo prioritario"

Artículo 7º.- Notifíquese el contenido del presente auto conforme al artículo 321 del Código de Procedimiento Civil.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de JUN. 2014



**SANDRA MILENA SANTOS PACHECO**  
Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat

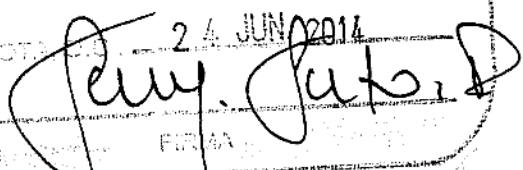
Elaboró: Mónica del Pilar Perilla Escobar - Profesional Especializado - Subsecretaria Jurídica  
Revisó: Natalia Hoyos - Contratista - Subsecretaria Jurídica

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Alcaldía Mayor de Bogotá  
Secretaría Distrital del Hábitat  
Subsecretaría Jurídica

Como Subsecretario(a) Jurídico(a) de esta Secretaría, hago constar que la presente fotocopia coincide en su contenido con el documento que reposa en los archivos de la entidad

BOGOTÁ D.C. 24 JUN 2014



FIRMA